



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 363-2024-A-MDSS

San Sebastián, 25 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 75- GDSH-SGSNULE-PI-MDSS-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinadora Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, Violencia y Familia, el Informe 001-2024-AL-GDSH-MDSS, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el Informe n.º 1684-GDSH-MDSS-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la Opinión Legal n.º 807-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, las entidades públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, conforme establece el artículo II de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";*

Que, el primer objetivo prioritario de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "PERÚ, PAÍS SALUDABLE", aprobado con Decreto Supremo n.º 026-2020-SA, señala: *"Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario*

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud, implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el Decreto Supremo n.º 029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros”;

Que, el Comité Distrital de San Sebastián, Instancia de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.º 003-2024-CM-MDSS, de fecha 26 de abril de 2024, tiene entre una de sus funciones promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de la salud, con participación ciudadana; asimismo, promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización funcionamiento de las redes integradas de salud en la jurisdicción;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Instancia de Articulación Local - IAL, ha priorizado la salud de nuestros niños, niñas, adolescentes gestantes, adultos mayores y personas con discapacidad, y asimismo, tiene como función específica proponer lineamientos y políticas en programas sociales relacionados a los problemas de salud y nutrición;

Que, mediante Informe n.º 75- GDSH-SGSNULE-PI-MDSS-2024, de fecha 25 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinadora Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, Violencia y Familia, quien solicita la designación de Coordinador Titular de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, así como un Coordinador Municipal Alterno de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud” con Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe 001-2024-AL-GDSH-MDSS, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la asesora legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, opina designar como coordinador titular de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud” al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales. Asimismo, designar como coordinador municipal alternativo de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud” a la Coordinadora Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, Violencia y Familia de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones;

Que, mediante Informe n.º 1684-GDSH-MDSS-2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien solicita la designación de coordinador titular de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, así como un coordinador municipal alternativo de “Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud”, mediante Acto Resolutivo;

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 807-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 16 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la designación de coordinador titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", así como un coordinador municipal alternativo de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" quienes cumplirán la función de coordinar con otros gobiernos locales, provinciales, regionales, y la autoridad sanitaria regional y local, para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como coordinador titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como coordinador municipal alternativo de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud" a la Coordinadora Distrital de Desarrollo Infantil Temprano, Violencia y Familia de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, en coordinación con la Sub Gerencia de Salud, Nutrición y ULE y demás áreas funcionales, tomen las medidas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jiménez Chuquilapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Brielol Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"